

1) ¿Es cierto que el título de Arquitecto será, en adelante, un título medio?

No, no es cierto. De entrada, porque con el nuevo sistema de titulaciones universitarias adoptado en España en el marco del Proceso de Bolonia ya no se diferencia entre títulos de grado medio y superior. Lo que hay ahora son únicamente dos niveles, denominados Grado y Posgrado, y tres ciclos que los estructuran: un primer ciclo (Grado), segundo ciclo (Máster) y tercer ciclo (Doctorado).

Todos los títulos, con independencia de que antes del cambio, introducido a finales de 2007, fuesen medios o superiores (desde la Licenciatura en Derecho a la Licenciatura en Medicina, pasando por la Diplomatura en Ciencias Empresariales y por la Ingeniería técnica industrial, y también la Arquitectura técnica, por citar algunos ejemplos), han pasado a tener nivel de Grado, incluyendo la Arquitectura. Con una única excepción, hasta el momento: el que hasta ahora era el título de Ingeniero superior pasa a tener el nivel de Máster. O mejor dicho: para ser Ingeniero hay que sacarse el Máster.

2) ¿Y qué pasa con el título de Arquitecto que tengo, cambia de nombre o baja de categoría?

No, no cambia de nombre ni de categoría. *De iure* no le pasa nada, y nada ha de pasarle *de facto*. El título de Arquitecto, como todos los títulos universitarios oficiales obtenidos de acuerdo con los planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del nuevo sistema, ha mantenido y mantendrá todos sus efectos académicos y profesionales.

3) ¿Para acceder al Doctorado, el nuevo Graduado en Arquitectura tendrá antes que obtener el título de Máster?

No. Para acceder al Doctorado, el nuevo Graduado en Arquitectura no tendrá que obtener previamente el título de Máster. Los futuros Graduados en Arquitectura podrán acceder directamente al período de investigación de los Programas de Doctorado. La razón es que estarán en posesión de un título de Graduado/a cuya duración es, de acuerdo con las reglas del Derecho Comunitario, de 300 créditos como mínimo. En cambio, los titulados que no cumplan esta condición tendrán que acreditar antes un título de Máster para poder acceder al período de investigación de un programa de Doctorado.

4) Y el Arquitecto, es decir, quien tenga el título de Arquitecto anterior a Bolonia, para acceder al Doctorado, ¿tendrá que obtener antes un título de Máster?

Tampoco. Para comenzar, los títulos universitarios oficiales obtenidos de acuerdo con los planes de estudios anteriores mantendrán todos sus efectos académicos y profesionales. Quien esté en posesión del título oficial de Arquitecto puede acceder directamente al período de investigación del Programa de Doctorado con la condición de que esté en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o haya alcanzado la suficiencia investigadora (regulada en el Real Decreto 185/1985).

5) Otros titulados, ¿pueden hacer proyectos de edificación? Y en el futuro, ¿podrán hacerlos?

Sobre esto, nada ha cambiado con el Proceso de Bolonia. Por tanto, otros titulados pueden hacer proyectos de edificación en los mismos casos que hasta ahora, los previstos en el artículo 10.2.a. de la Ley de Ordenación de la Edificación. Recuerda que el arquitecto es el único técnico competente según esta ley para proyectar y dirigir las obras de edificios de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en cualquiera de sus formas, docente y cultural. Estos sin olvidar que también tiene competencias compartidas con otros titulados en lo que se refiere al resto de edificios. La Ley de Ordenación de la Edificación, como cualquier otra, puede ser modificada mediante los procedimientos previstos en la Constitución, pero hoy por hoy no hay indicios que vayan en este sentido.

6) Los Aparejadores, ¿cómo quedan?

Los estudios para ser Aparejador -el Grado en Ingeniería de la Edificación- tienen una exigencia de 240 créditos (equivalente a cuatro años de estudios), como el resto de grados a excepción del de Arquitectura y el de Medicina (y otros relacionados con la Salud), que son más largos porque una Directiva Europea lo dispone expresamente.

7) ¿Qué requisitos tendrán los Aparejadores para poder hacer de Arquitectos? ¿Podrán convertirse en Arquitectos cursando un Máster de dos años?

Sigue habiendo un único camino para hacer de Arquitecto: obtener el título de Graduado en Arquitectura. Como hasta ahora, quien esté en posesión de un título universitario oficial, de Grado o de Posgrado, podrá convalidar un determinado número de créditos, dependiendo de la titulación previa, en el momento de iniciar los estudios de Grado en Arquitectura. Los futuros Másters oficiales de especialización en Arquitectura no habilitarán para el ejercicio de la profesión (no darán atribuciones), pero a buen seguro obtendrán el reconocimiento del mercado.

8) Los Ingenieros de Caminos, ¿cómo quedan?

El título que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos es el Máster. Y los estudios necesarios para obtener el título de Máster en Ingeniería de Caminos han de tener como mínimo una exigencia de 300 créditos (máximo 360) como resultado de la suma de Grado y Máster.

9) ¿Se puede ser Ingeniero de Caminos haciendo sólo un Máster de dos años?

Sí, un futuro Graduado en una carrera diferente, en Arquitectura por ejemplo -también un titulado Arquitecto actual-, puede convertirse en Ingeniero de Caminos cursando los estudios de Máster en Ingeniería de Caminos que, con máximo -en función del Grado previo- supondrán una exigencia de 120 créditos (equivalente a dos años). La normativa deja en manos de las universidades la posibilidad de establecer los complementos de formación previa que considere necesarios en función del título de acceso.

10) El hecho de que ambos sean títulos del primer ciclo –Grado-, ¿nos equipara a profesiones como la de Aparejador o Ingeniero técnico? ¿Y nos separa de otras, como la de Ingeniero de Caminos, que lo tienen de segundo ciclo?

En el segundo caso, la separación es de orden formal, pero es evidente y por este motivo la profesión ha reaccionado y exige al Gobierno que se restablezca el equilibrio alterado. En el primer caso, la equiparación empieza y acaba en la denominación, *Graduado*: en todos los casos se requiere un máximo de 240 créditos cuando la Arquitectura exige 300 más PFC. De hecho, el

Grado también nos equipara a los Médicos (Grado en Medicina), que tiene una exigencia asimismo por encima de los 300. Como decía Groucho Marx, a pesar de la coincidencia en el nombre de "Hermanos" entre los Marx y los Warner (de la Warner Brothers), no era probable que la gente fuera a confundir a Harpo con Ingrid Bergman.